



45 Notaría de Santiago

René Benavente Cash

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOC. BASES CAMPAÑA SORTEO UN MILLON DE ITAU PUN otorgado el 04 de Octubre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 43823 - 2019.-



N° Certificado: 123456962957.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456962957.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4677-123456962957.-

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



1 **REPERTORIO N°43.823-2019.-**

PROT. ITAU.PUNTOS/ITAU.4

2 **OT. 1.009.419**

3
4
5 **PROTOCOLIZACION**

6 **BASES CAMPAÑA SORTEO UN MILLÓN DE ITAÚ PUNTOS**

7
8 **PROMOCIÓN: GANA UN MILLÓN DE PUNTOS**



9
10
11
12
13 Protocolización de **“BASES CAMPAÑA SORTEO UN MILLÓN DE ITAÚ**
14 **PUNTOS, PROMOCIÓN: GANA UN MILLÓN DE PUNTOS”**, solicitado por don
15 Camilo Hermosilla, que consta de **tres** páginas y se agrega al final de mis
16 Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **cuarenta y tres mil**
17 **ochocientos veintitrés guión doscientos uno.**

18 Santiago, 4 de Octubre de 2019.-



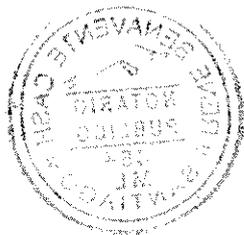
19
20
21
22
23 **RENE BENAVENTE CASH**
24 **NOTARIO PÚBLICO**

25
26
27 **DELECCOS**
730.000.-
28 **N/C 4380355.**



Cert Nº 123456962957
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

INUTILIZADA ESTA PAGINA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ML REP	43.823 -
04 OCT 2019	
Nº DE HOJAS	3

BASES CAMPAÑA SORTEO UN MILLÓN DE ITAÚ PUNTOS

OT. 1.008.419

PROMOCIÓN: GANA UN MILLÓN DE PUNTOS

PRIMERO: PARTICIPANTES

Participan en el sorteo todos los clientes Itaú personas naturales mayores de 18 años, que, estén domiciliadas en el territorio nacional de la República de Chile, mayores de 18 años que sean clientes Itaú y que tengan una Tarjeta de Crédito activa y sin mora.

No podrán participar ni ser ganadores del presente concurso cualquier colaborador de Itaú Corpbanca y de Celmedia así como también las personas que sean cónyuges, familiares, amigos o cargas familiares de las mencionadas anteriormente

SEGUNDO: MODO DE PARTICIPAR Y LOS PREMIOS

Para participar, se debe realizar al menos una de las siguientes operaciones de Itaú en Cyber:

- Comprar con tu Tarjeta de Crédito en cualquier comercio online nacional adherido al sistema Transbank en moneda nacional.
- Canjear productos o viajes con tus Itaú puntos en las plataformas habilitadas para tales efectos.
- Contratar Seguro de viajes ofrecidos por Itaú a través del Sitio Privado y que las primas se carguen en la Tarjeta de Crédito Itaú.
- Realizar un avance en efectivo con tarjeta de crédito de forma online (Sitio privado y/o App)
- Contratar un Crédito de Consumo Online (Sitio privado y/o App). No aplican renegociaciones.

Con todo, en caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Itaú Corpbanca, ésta podrá modificar el premio y/o reemplazarlo por otro de similar valor y características.

El premio consiste en uno de los dos abonos por un millón de Itaú puntos cada uno.

TERCERO: DEL SORTEO

Se realizará un único sorteo el día 22 de Octubre de 2019, en el cual participarán todos los clientes personas naturales que hayan cumplido con los requisitos detallados en las cláusulas primero y segundo anterior. Se excluye a colaboradores del banco. Máximo un premio por cliente.

El sorteo señalado se realizará en las dependencias de Itaú Corpbanca, Presidente Riesco 5537, 14° piso, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, mediante la utilización de una tómbola electrónica.



Cert. Nº 123456962957
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cert Nº 123456962957
Verifique validez en
<http://www.fajss.cl>



CUARTO: NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

Los ganadores serán notificados telefónicamente a los datos de contacto que posean registrados en Itaú. Adicionalmente, los ganadores podrían ser publicados en www.itaui.cl el en un plazo no superior a 5 días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

QUINTO: REGLAS RELATIVAS AL PREMIO

1. El premio, una vez asignado, es personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser canjeado por el cliente ganador.
2. Es de responsabilidad de Celmediala administración del sorteo, la notificación y entrega del premio a los clientes ganadores, sin perjuicio de poder delegar esta actividad en terceros.
3. El ganador del premio, y como condición previa a la entrega del mismo, autoriza desde ya a Itaú para difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación, sin derecho a pago ni compensación de ninguna clase, facilitando la entrega de imágenes, fotografías, grabaciones por cualquier medio y que estén vinculados con su participación en este sorteo. Esta exhibición no afectará la honra y privacidad del ganador.
4. Los premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto del premio definido en el apartado SEGUNDO anterior.
5. Para hacer efectivo el premio, los ganadores tendrán que presentar su Carnet de Identidad vigente, no existiendo documento alguno que lo reemplace.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de quien los promociona, no cabiéndole a Itaú intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que ello demanden.

Asimismo Itaú Corpbanca no asume responsabilidad alguna, si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador del sorteo.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un cliente implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior y acción legal en contra de Itaú Corpbanca.



Cert Nº 123456962957
Verifique validez en
<http://www.fajss.cl>



Cert. N° 123456962957
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

OCTAVO:CARGOS EVENTUALES

En el evento que, por cualquier circunstancia, este premio llegase a estar gravado con algún tributo, impuesto, tasa u otro, este será de exclusiva responsabilidad del Ganador, no pudiendo endosar responsabilidad alguna a Itaú o al proveedor que apoya la realización de este sorteo.

NOVENO:INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el respectivo Concurso. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones. Cualquier violación a éstas o los procedimientos o sistemas establecidos por los organizadores para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación de los premios.

DÉCIMO:DOMICILIO

Los organizadores, para todos los efectos legales, establecen su domicilio en la ciudad de Santiago.

ITAÚ CORPBANCA



Cert N° 123456962957
Verifique validez en
<http://www.fajss.cl>